



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00856-00

1. Téngase en cuenta el citatorio de que trata el artículo 291 del CGP remitido al demandado con resultado positivo (fls. 20-24, PDF 003, Cno1).

2. No se accede a la solicitud de seguir adelante la ejecución elevada por la parte actora (fls. 26-28, PDF 003, Cno1), comoquiera que conforme lo señalado en la constancia secretarial que antecede, no se aportó la notificación de que trata el artículo 292 del CGP (fl. 29, PDF 003, Cno1).

3. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a integrar el contradictorio en este asunto, notificando en debida forma al ejecutado, en la forma establecida en el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 186 del 7 de diciembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 672794f0cc86fa4e8ddb99c218eeaff11bf7a69ef65a3e5685468f63f47eb3c

Documento generado en 06/12/2022 03:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>